



**HECHO ESENCIAL  
CENCOSUD S.A.  
Inscripción Registro de Valores N° 743**

Santiago, 28 de abril de 2017

**Señor  
Carlos Pavez Tolosa  
Superintendente de Valores y Seguros  
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1449  
Santiago**

**Ref.: Comunica Hecho Esencial.**

De nuestra consideración:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 9° e inciso segundo del Artículo 10°, ambos de la Ley N° 18.045, en la Norma de Carácter General N° 30 y en la Circular N° 1.072 de la Superintendencia de Valores y Seguros, informo a esta Superintendencia respecto del siguiente Hecho Esencial relativo a la sociedad Cencosud S.A. (la "Sociedad"):

Con esta fecha ha tenido lugar la Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, que entre otros acuerdos, ha resuelto lo siguiente:

I. Aprobar el pago de un dividendo definitivo con cargo a la utilidad líquida distribuible del ejercicio 2016 por un monto total de \$142.726.525.850, lo que representa aproximadamente un 74,85% de las utilidades líquidas distribuibles de dicho ejercicio, esto es, un dividendo definitivo de \$49,86015 por acción, incluyendo en el mismo, el dividendo provisorio pagado en diciembre del año 2016, por un monto de \$56.850.417.440, equivalente a \$20 por acción.

La distribución de utilidades antes indicada se hará mediante: (i) La distribución de un dividendo adicional por la suma de \$30 por acción, a ser pagado a contar del día 17 de mayo de 2017; más (ii) La distribución de un dividendo provisorio de \$20 por acción ya pagado a partir del 7 de diciembre de 2016, que incluyó un dividendo mínimo obligatorio por la suma de \$19,98519 por acción e incluyó un dividendo adicional de \$0,01481 por acción.

II. Aprobar que el pago del dividendo antes indicado se efectúe a contar del día 17 de mayo de 2017.

III. Que la remuneración de los Directores de la Sociedad, a contar del primer Directorio posterior a esta Junta y hasta la próxima Junta Ordinaria de Accionistas, sea la suma de 330 Unidades de Fomento mensuales para quienes ejerzan el cargo de Director y el doble de esta suma para el Presidente del Directorio.



IV. Que, a contar de la primera sesión del Comité de Directores posterior a esta Junta y hasta la próxima Junta Ordinaria de Accionistas, los Directores que integren el Comité de Directores de la Sociedad reciban una remuneración ascendente a la cantidad de 110 Unidades de Fomento mensuales por cada Director y que el presupuesto de gastos de funcionamiento del Comité y sus eventuales asesores ascienda, para el mismo periodo, a la suma de 2.500 Unidades de Fomento anuales, la que podrá ser modificada según las necesidades del mismo.

V. Designar a PricewaterhouseCoopers como empresa de auditoría externa de la Sociedad para el ejercicio 2017.

VI. Mantener como empresas clasificadoras de riesgo de la Sociedad a Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada y Clasificadora de Riesgo Humphreys Limitada para el ejercicio 2017.

VII. Efectuar las publicaciones sociales en el Diario El Mercurio de Santiago.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.,

**Jaime Soler Bottinelli**

**Gerente General Corporativo**

**Cencosud S.A.**

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago  
Bolsa Electrónica  
Bolsa de Valparaíso  
Representante de los Tenedores de Bonos.